

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación del establecimiento y aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas de Agurain y aprobación provisional de la modificación de ordenanzas municipales**

Este ayuntamiento en sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha acordado aprobar el establecimiento y aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas de Agurain, y aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Epígrafes a) y h) de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.
- Epígrafes a), c), d), e) y f) de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.
- Epígrafes 9.1) y 9.2 de la ordenanza municipal reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de jolastoki y aula matinal.
- Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamiento de productos forestales con destino a fogueras vecinales.
- Ordenanza reguladora de las tarifas de precios públicos por prestación de servicios infanto-juveniles.
- Ordenanza reguladora para la utilización de las instalaciones para personas temporeras del Ayuntamiento de Agurain.
- Ordenanza reguladora de los aprovechamientos ganaderos en los montes 610 "Sotos y Vargas" y 611 "Udala", de titularidad del Ayuntamiento de Agurain.
- Ordenanza municipal reguladora de vados.
- Ordenanza para la gestión y prestación del servicio del punto limpio fijo o garbigune de Agurain.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se abre un plazo de exposición pública y audiencia de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

En Agurain, a 7 de octubre de 2026

*El Alcalde*

**RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR**